

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO No		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM01-SISPG/DOP-029/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( )	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTO ( X )
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN ( X )	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA ( X )	PRESUPUESTO MODIFICADO ( X )	DICTAMEN TECNICO ( X )	No DE OFICIO DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-023/2023
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
\$0.00		30 DE OCTUBRE DE 2023	03 DE NOVIEMBRE DE 2023		
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD	
"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CHOLULA PONIENTE Y PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN COSME TEXINTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".				CHOLULA DE RIVADAVIA	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-029/FAIS/2023		27 DE SEPTIEMBRE DE 2023	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	06 DE NOVIEMBRE DE 2023	40
No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA				LOCALIDAD
23029	"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CHOLULA PONIENTE Y PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN COSME TEXINTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".				CHOLULA DE RIVADAVIA
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FAISMUN 2023	\$ 1,275,981.79	\$ 1,271,583.39	\$ 1,271,583.39	\$ -	0.00%
TOTALES	\$ 1,275,981.79	\$ 1,271,583.39	\$ 1,271,583.39	\$ -	
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	RAMÍREZ & GARCÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.				
ADMINISTRADOR UNICO	C. PEDRO GARCÍA ISIDRO				
DIRECCIÓN:	PRIVADA DEL NIÑO JESÚS S/N SANTA MARÍA COAPAN TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75857				
R.F.C.	R&G050928U8A				
PADRON No:	PCSPCH No. 020/2023-24				
FUNDAMENTO					
LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66,67,68,69,70 Y 74					
LAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2023					
POR EL H. AYUNTAMIENTO			POR LA "CONTRATISTA"		
<p><b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b></p> <p>C. PAOLA ELIZABETH ANCON SILVA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</p> <p>2021-2024</p>			<p><b>RAMIREZ &amp; GARCIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b></p> <p>R.F.C. R&amp;G050928U8A</p> <p>C. PEDRO GARCÍA ISIDRO JESUS SAN SANTA MARIA COAPAN C.P. 75857 ADMINISTRADOR ÚNICO DE TEHUACÁN, PUE. TEL. 01 (238) 392 5025, 392 5083</p> <p>RAMÍREZ &amp; GARCÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</p>		
<p><b>TESORERIA</b></p> <p>GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</p> <p>2021-2024</p> <p>C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ TESORERO MUNICIPAL</p>			<p><b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b></p> <p>C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p> <p>2021-2024</p>		
<p><b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b></p> <p>C. CARLOS ALBERTO CARPINTERO OTOALAUERRUCHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</p> <p>GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</p> <p>2021-2024</p>			<p><b>DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA</b></p> <p>C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</p> <p>2021-2024</p>		
<p><b>CONSEJERÍA JURÍDICA</b></p> <p>C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA GARCÍA CONSEJERO JURÍDICO</p> <p>GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</p> <p>2021-2024</p>					



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-029/FAIS/2023, DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CHOLULA PONIENTE Y PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN COSME TEXINTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, RAMÍREZ & GARCÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GARCÍA ISIDRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **27 de septiembre de 2023**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-029/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato el "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CHOLULA PONIENTE Y PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN COSME TEXINTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **40 (cuarenta) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **28 de septiembre de 2023** obligándose a concluirlos a más tardar el día **06 de noviembre de 2023**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$1,271,583.39 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.
4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/1356/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023**, "EL AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al **Tec. Javier Teutle Montes**.
5. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación



de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.

6. Que, a través del oficio sin número de fecha 30 de octubre de 2023 signado por el C. Pedro García Isidro en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.
7. Que, con fecha 30 de octubre de 2023 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **23029** denominada **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CHOLULA PONIENTE Y PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN COSME TEXINTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"**.
8. Que, mediante oficio número SISPG-DOP/1579/2023 se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.
9. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico **DT-01/SISPG/DOP-029/FAIS/2023** de fecha 30 de octubre de 2023 y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

## DECLARACIONES

### I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

**I.1** Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

**I.2** Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

**I.3** Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-029/FAIS/2023** de fecha **27 de septiembre de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el C. **Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en acta número 33 de sesión pública extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tienen personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre de 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el C. **Jorge Alberto Ojeda Morales** con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que tiene personalidad jurídica para expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan y validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo previsto por la fracción VII del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Que, el C. **Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el C. **José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, con este Convenio Modificatorio de fecha **03 de noviembre de 2023**, respecto del contrato No. **SISPG/DOP-029/FAIS/2023**, se establecen las condiciones óptimas para el correcto cierre administrativo del Expediente Unitario, cuyo objeto es la **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CHOLULA PONIENTE Y PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN COSME TEXINTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"**, y la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.

I.9 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, denominada **RAMÍREZ & GARCÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, acreditando para tales efectos el Instrumento Notarial número 399 (Trescientos noventa y nueve), Volumen III-2011 Tomo E, folio 2904, de fecha 22 de marzo del 2011, ante la fe del Notario Público número 44, el Lic. Salvador Terrazas Cervera dentro



de la circunscripción territorial de la Ciudad de Chetumal, en el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, inscrita en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, bajo el Folio Mercantil Electrónico 5327\*1 de fecha 18 de abril de 2011; y Póliza Número 659 (Seiscientos cincuenta y nueve), de fecha 30 de septiembre de 2019, ante la fe del Lic. Silvestre Bringas Olmedo, Titular de la Correduría Pública número Cinco de la Plaza de Puebla, en la Ciudad de Tehuacán, Estado de Puebla la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con fecha del 19 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Público de Comercio de Chetumal, bajo el Folio Electrónico Mercantil 5327 (Cinco mil trescientos veintisiete), y Número de Constancia de Inscripción 201900248340, de fecha 11 de octubre de 2019.

**II.2** Que, el **C. PEDRO GARCÍA ISIDRO**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior, y se identifica con su pasaporte número G30873649 y vigencia en el año 2028.

**II.3** Que, para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en: **PRIVADA DEL NIÑO JESÚS S/N SANTA MARÍA COAPAN, C.P. 75857, TEHUACÁN, PUEBLA**. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1.** Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como en los numerales 67 y 70 del Reglamento de la misma ley.

**III.2** Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

**III. 3** Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

**III. 4** Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-029/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

**III. 5** Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

**III. 6** Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. "LAS PARTES"** convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón del volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-029/FAIS/2023** de fecha **27 de septiembre de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el Dictamen Técnico No. **DT-01/SISPG/DOP-029/FAIS/2023** de fecha **30 de octubre de 2023** conforme a lo siguiente:

### A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque uno de éstos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales, fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA". El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes) asciende a la cantidad de **\$47,197.31 (cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 31/100 M.N) I.V.A incluido.**

### B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de **\$47,197.31 (cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 31/100 M.N) I.V.A incluido.**

### C) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

El motivo que origino la integración de trabajos extraordinarios deriva de la modificación en las dimensiones de los topes ya que el comité no estaba de acuerdo con las dimensiones que establecía el proyecto. Por lo que, con las cantidades de aditivas, deductivas y trabajos extraordinarios se representan únicamente modificaciones en los volúmenes; sin que esto represente adecuaciones en cuanto a la cláusula tercera que corresponde al monto contratado.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-029/FAIS/2023**, de fecha **27 de septiembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.** Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA.** Convienen "**LAS PARTES**" que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo con su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.**



GOBIERNO DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA**

*Va por todos*



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-029/FAIS/2023  
OBRA No. 23029

"EL H. AYUNTAMIENTO"  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**PAOLA ELIZABETH ANTON SIVA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.  
2021-2024

**RAMÍREZ & GARCÍA**  
CONSTRUCTORA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. R&G050928U8A  
PRIVADA DEL SEÑO JESUS SAN SANTA MARIA COAPAN C.P. 78857  
TEHUACAN PUE. TEL. 01 (238) 392 5028.302 5083

**C. PEDRO GARCÍA ISIDRO**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
**RAMÍREZ & GARCÍA CONSTRUCTORA**  
S.A. DE C.V.

**TESORERIA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

**ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ**  
TESORERO MUNICIPAL



SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
**C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO**  
2021-2024

**OTAOLAURRUCHI**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS GENERALES  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024



DIRECCIÓN  
DE  
OBRA PÚBLICA

**C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA**  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

VALIDO JURÍDICAMENTE  
**C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ**  
CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-029/FAIS/2023, DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CHOLULA PONIENTE Y PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN COSME TEXINTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA", EN SAN PEDRO CHOLULA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.